

Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 617/02/2023  
"EQUIPO MÉDICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. DPA/124/2023 y DPA/098/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 617/02/2023**, referente a la adquisición de "**EQUIPO MÉDICO**", requerido por la **Dirección de Protección Animal**, mediante requisición número **2023/1254**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **04 de octubre de 2023 dos mil veintitrés**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 617/2023**, referente a la requisición **2023/1254** emitida por la **Dirección de Protección Animal**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir el "**EQUIPO MÉDICO**".
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **25 de octubre del 2023**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 617/2023**, declarándose **DESIERTO toda vez que solo un proveedor concursante cumplió con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente**, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **25 de octubre de 2023**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

Gobierno de  
Guadalajara



**Fallo de Adjudicación Directa**  
**Licitación Pública Local LPL 617/02/2023**  
**“EQUIPO MÉDICO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ahora licitación pública Local LPL 617/02/2023, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

4. El **01 de noviembre de 2023** se llevó a cabo una Junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **06 de noviembre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

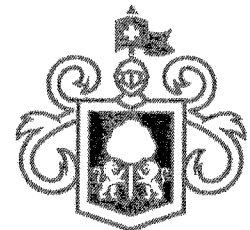
6. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

7. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **ATAY SERVIMED S.A. DE C.V.**
- **POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- **TRINITY VIRTUAL S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO**



Gobierno de  
**Guadalajara**





Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 617/02/2023  
"EQUIPO MÉDICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el **Oficio No. DPA/132/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado **"A UN SOLO PROVEEDOR"**:

**DICTÁMEN TÉCNICO:**

Se hace el señalamiento que los proveedores participantes denominados como **POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, y **TRINITY VIRTUAL S.A. DE C.V.**, en sus propuestas, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establecen en su dictamen técnico con oficio No. DPA/132/2023.

**Segundo.** En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

**Tercero.** Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Cuarto.** Bajo dicho contexto, se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de



Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 617/02/2023  
"EQUIPO MÉDICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

**"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.**

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

**Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.**

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

**Quinto.** En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **Dirección de Protección Animal**, mediante requisición número **No. 2023/1254**:

**Sexto.** Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:





Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 617/02/2023  
"EQUIPO MÉDICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En relación al bien licitado para la **Dirección de Protección Animal**, solicitado dentro del **oficio No. DPA/098/2023**, consistente en la adquisición de "EQUIPO MÉDICO", se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado "ATAY SERVIMEDS.A. DE C.V." quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$335,667.95 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos 95/100) IVA INCLUIDO**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 617/2023 y LPL 617/02/2023**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5311	MESA DE CIRUGIA VETERINARIA HIDRAULICA, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE 304, POSICION EN "V" E INCLINACION DE LAS PLANCHAS, CANAL DE DESAGUE Y PORTA SUERO, ALTURA MINIMA 95 CM. ALTURA MAXIMA 105 CM, PLANCHA DE 135CM X 51CM, BASE CON PLACA DE CON ANGULO DE FORRADO EN LAMINA.	3	PIEZA
2	5311	MESA PASTEUR EN ACERO INOXIDABLE, CON CAJÓN, BARANDAL DE ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE DE SECCIÓN CIRCULAR, ACABADO PULIDO SOLDADO A LA CUBIERTA. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR REDONDO DE ACERO	3	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

D.G.



**Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 617/02/2023  
"EQUIPO MÉDICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		INOXIDABLE CON POSTES VERTICALES Y PERFIL TUBULAR REDONDO DEL MISMO MATERIAL EN TRAVESAÑOS HORIZONTALES ACABADO CROMADO. RODAJAS GIRATORIAS TIPO SEMIPESADO, RUEDA DE HULE NATURAL COLOR NEGRO.		
3	5311	MESA MAYO CON CHAROLA BASE DE PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE. COLUMNA FIJA DE PERFIL TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO. CHAROLA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO.	3	PIEZA
4	5311	MESA RIÑÓN BARANDAL DE SOLERA DE ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO. CUBIERTA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE ACABADO ESPEJO. ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE. RODAJAS ESTÁNDAR DE HULE SUAVE ACABADO CROMADO. DIMENSIONES GÉNERALES: LARGO: 141 CM (55.5") ANCHO: 41 CM (16.1") ALTO: 91.5 CM (36")	3	PIEZA
5	5311	MESA DE EXPLORACION PARA VETERINARIO CON PLANCHA EN ACERO INOXIDABLE CON UNA PUERTA ABATIBLE	3	PIEZA





**Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 617/02/2023  
"EQUIPO MÉDICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		CON TRES CAJONES, PINTADO EN ESMALTE, , CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 ACABADO EN ESMATE ANTICORROSIVO.		
6	5311	BASCULA VETERINARIA DIGITAL DE PLATAFORMA CAPACIDAD HASTA 200 KG, PANTALLA LCD, BATERÍA RECARGABLE, PLATAFORMA DE ACERO INOXIDABLE, TAPETE ANTIDERRAPANTE, MEDIDAS DE 50-60 CMS DE ANCHO Y 80 -90 CMS DE LARGO, MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA.	4	PIEZA
7	5311	LAMPARA DE CIRUGIA MENOR LED CON PEDESTAL - BRAZO ARTICULADO - FUENTE DE LUZ LED - CON RUEDAS GIRATORIAS MÍNIMO 3 RUEDAS CON FRENO. -VIDA ÚTIL DE LA LUCES LED SERÁN DE 50000 HORAS DE USO MÍNIMO	4	PIEZA

**Séptimo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 617/02/2023  
"EQUIPO MÉDICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Octavo.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Noveno.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

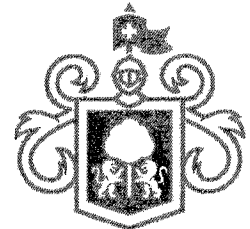
La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace constar celebrado el día **27 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.**

**José Eduardo Torres Quintana,**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

**Alejandro Murueta Aldrete,**  
Representante del Comité.

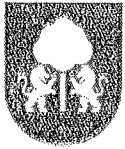
**Juan Antonio Barragán Sánchez,**  
Titular del área requirente.

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**



**Gobierno de  
Guadalajara**





Administración  
e Innovación

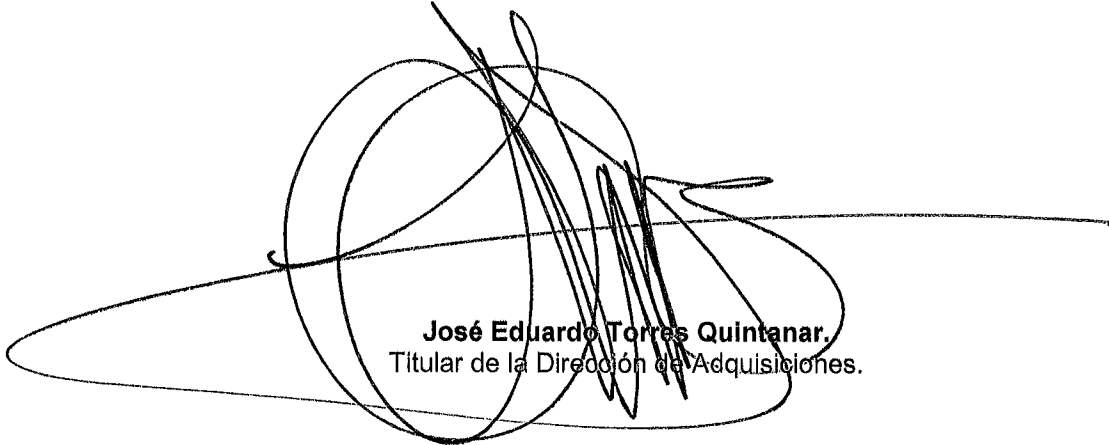
Adquisiciones  
Administración e Innovación

**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 617/02/2023**  
**“EQUIPO MEDICO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace el señalamiento que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **ATAY SERVIMED S.A DE C.V.** presenta un **error aritmético** en el total establecido, derivado de un mal cálculo por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con lo anterior, la cantidad plasmada en el fallo de adjudicación de la presente licitación, es de **\$335,667.95 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 95/100 M.N.) IVA incluido; siendo la cantidad correcta de \$335,667.98 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.IVA incluido.,** por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

**Guadalajara, Jalisco, a 12 del mes de diciembre del año 2023.**



**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Títular de la Dirección de Adquisiciones.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



**Gobierno de**  
**Guadalajara**

